



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

LEY DEPARTAMENTAL N° 135

Ley de 29 de junio de 2017

Félix Patzi Paco, Ph.D.

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Por cuanto:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

SANCIONA:

INCORPÓRESE A LA RED DEPARTAMENTAL DE CAMINOS DE LA PAZ, EL TRAMO CAMINERO “LLOCOHUTA – SAN PEDRO DE CURAHUARA - ARAX HILATA – PUERTO ESCOMA” UBICADO EN LA PROVINCIA GUALBERTO VILLARROEL DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

ARTÍCULO 1° (OBJETO). La presente ley, tiene por objeto incorporar a la Red Departamental de Caminos de La Paz, el tramo caminero: “Llocohuta – San Pedro de Curahuara - Arax Hilata – Puerto Escoma”, ubicado en la Provincia Gualberto Villarroel del Departamento de La Paz, con la finalidad de fortalecer la vertebración carretera, el desarrollo productivo y turístico del Departamento.

ARTICULO 2° (GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS). Se encomienda al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, a gestionar interna y externamente y asignar el presupuesto requerido para el mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y construcción del tramo caminero “Llocohuta – San Pedro de Curahuara - Arax Hilata – Puerto Escoma” ubicado en la Provincia Gualberto Villarroel del Departamento de La Paz.

ARTICULO 3° (CUMPLIMIENTO). El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, es el encargado del cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. La presente Ley Departamental entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento.

Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, para fines constitucionales.

Es sancionada en el municipio de Papel Pampa de la Provincia Gualberto Villarroel del Departamento de La Paz, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017) años.

Fdo. Saturnino Edgar Apaza Machaca, Deysi Fabiola Almanza Ramírez, Inés Lourdes Alcon Morales, Lucrecia Josecito Suarez.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO NORMATIVO DEPTAL.
FOTOCOPIA LEGALIZADA

Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Departamental.

Es dado en la Gobernación de La Paz, a los seis (06) días del mes de julio de dos mil diecisiete años.

Felix Patzi Paco
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE LA PAZ